1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El Municipio en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**

Lo anterior y siguiendo las directrices de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de la Guía para la elaboración de estudios del sector, la cual "busca ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación".

En consecuencia, el presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios de vigilancia, permitiendo:

a. Conocer las características fundamentales de las empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada.
b. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
c. Establecer el promedio de precios del mercado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

ANTECEDENTES DEL SECTOR VIGILANCIA

Con estas ideas iniciales y como resultado de la situación que ha vivido Colombia en los últimos años, el sector de la VSP ha tenido un crecimiento vertiginoso. El sector de la VSP en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás, cuando llegaron empresas extranjeras a prestar algunos

servicios y otras nacionales los prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los sesenta bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN), etapa que duró hasta el inicio de la década de los noventa.
A partir de 1993 se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de ese año le confiere al presidente de la República facultades extraordinarias y por medio de éstas se legisla lo concerniente a las actividades de VSP y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, en la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al MDN, encargada de ejercer "...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley."

Una vez creada la entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional (GN) expidió en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

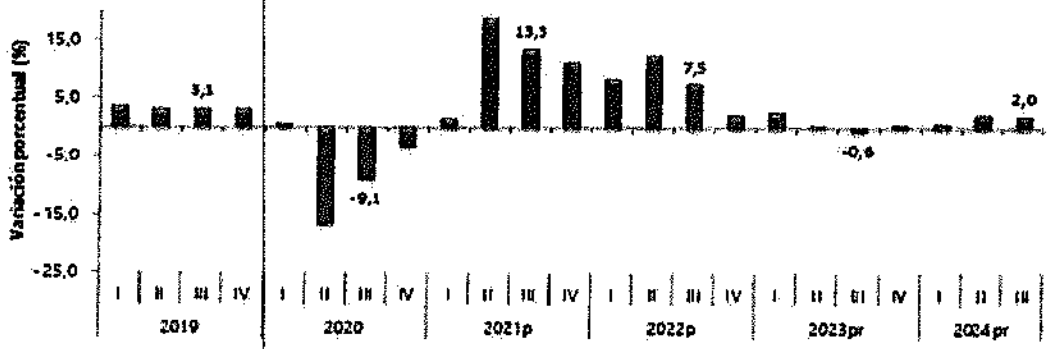
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *18 de noviembre 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr] preliminar
[p] provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1].
Tercer trimestre 2024[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[p]-III / 2023[p]-III	2024[p] / 2023[p]	2024[p]-III / 2024[p]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	+2,1
Industrias manufactureras	-1,1	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	+0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,5
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	0,8	3,6
Valor agregado Bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad PrivadaFedeSeguridad, analiza el comportamiento del sector de seguridad y vigilancia privada, así como sus dinámicas, desafíos y oportunidades mediante una investigación rigurosa. En esta ocasión, se llevó a cabo un análisis de la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Gracias a la información proporcionada por Confecámaras, pudimos analizar diversos aspectos relevantes del sector de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Entre los hallazgos, encontramos que en los últimos años se ha dado un cambio relevante en el panorama de las empresas de seguridad privada. A pesar de estar tradicionalmente dominadas por microempresas, se ha observado un aumento notable en el número de pequeñas y medianas empresas, mientras que la proporción de microempresas ha disminuido. Es importante resaltar que, en promedio, las empresas registradas bajo el código 8010 "Actividades de Seguridad Privada" tienen una mayor proporción de empresas grandes y medianas en comparación con la economía en general, lo cual es positivo para el sector y debe seguir siendo promovido. Además, la mayoría de estas empresas se constituyen como personas jurídicas, lo que sugiere una mayor estabilidad y cumplimiento normativo en el sector. El análisis de la dinámica empresarial muestra una tendencia positiva, con una tasa de crecimiento natural creciente. Esto indica que cada año se crean más empresas de las que cierran. Además, los datos revelaron una participación más equilibrada de las mujeres en cargos directivos y en el empleo en general en comparación con la rama económica N, a la que está adscrito el código 8010. Estas cifras, junto con otros indicadores, podrían indicar que este sector no solo promueve el empleo formal en el país, sino que también busca expandirse, mejorar las condiciones laborales, reducir las brechas de género y cumplir con las normativas vigentes del sector.

Estas características, entre otras, se analizan en los siguientes segmentos del documento, comenzando con una breve explicación sobre los datos analizados y su relación con la rama económica N y el código 8010.

Clasificación CIIU1 La participación de las empresas en el sector de seguridad y vigilancia privada se caracteriza por su diversidad y alcance. En primer lugar, es importante destacar que la mayoría de estas empresas se encuentran clasificadas dentro de la rama económica N Actividades de servicios administrativos y de apoyo, específicamente en la División 80, que abarca las Actividades de seguridad e investigación privada, con especial énfasis en los códigos CIIU 8010 y 8020.

La clase 8010 comprende una variedad de servicios, como vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios y centros comerciales, así como seguridad relacionada con el transporte público. También incluye servicios de recogida y entrega de dinero u otros artículos de valor, con personal y equipo especializado para protegerlos durante el trayecto. En esta categoría se encuentran servicios como los de vehículos blindados, escolta, polígrafo, huellas dactilares y guardias de seguridad, entre otros. Por otro lado, la clase 8020 se enfoca en actividades como el monitoreo a distancia de sistemas de seguridad electrónicos, la instalación y mantenimiento de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, así como servicios de cerrajería. Además, las unidades que realizan estas actividades pueden también estar involucradas en la venta de sistemas de seguridad y dispositivos de cerradura, entre otros.

Es importante mencionar que, según una encuesta realizada por FedeSeguridad en 2023, el 80% de las empresas encuestadas señaló que su actividad estaba relacionada con el código CIIU 8010, mientras que el 40% mencionó el código 8020. Además, hubo otros códigos CIIU mencionados en

menor proporción, como el 4923 (Transporte de carga por carretera) y el 8299 (Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas), con un 27% y 13% respectivamente.

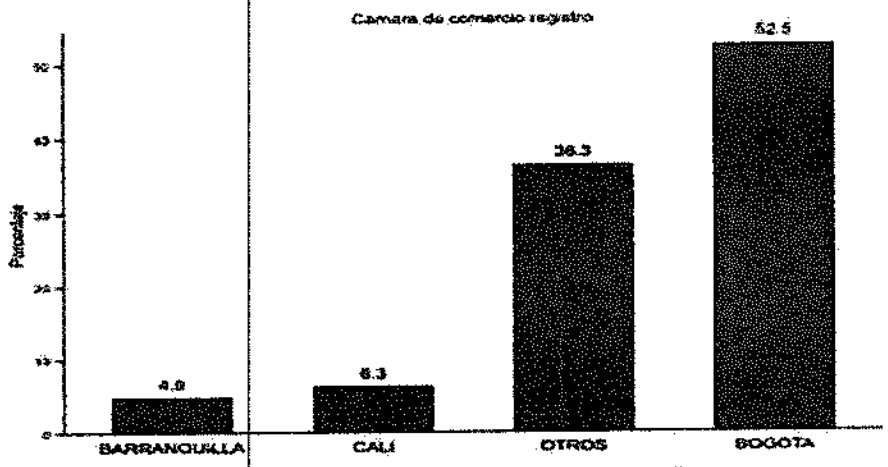
En resumen, las empresas que conforman el sector de seguridad y vigilancia privada se dedican a una amplia gama de actividades, desde la vigilancia física hasta la instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos, con el objetivo común de garantizar la seguridad de personas y bienes.
A continuación, presentamos un análisis basado en datos del Registro Único Mercantil de Confecámaras para examinar las características principales y el comportamiento de las empresas dedicadas a la seguridad, centrándonos en aquellas registradas con el código 801

Empresas de Actividades de Seguridad Privada en 2023

Después de describir algunas de las características generales del sector económico N (Actividades de servicios administrativos y de apoyo), que incluye, entre otros, los servicios de seguridad y vigilancia privada, procedemos a detallar el comportamiento de las empresas dentro del código 8010 "Actividades de seguridad privada".

Para comprender mejor las características principales de estas empresas, observemos primero un panorama general en 2023. En ese año, se registraron 1.474 empresas bajo el código 8010, un dato que puede compararse con el reportado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) en 2022, donde se informó un total de 901 empresas de seguridad y vigilancia privada. Es importante recordar que dentro del código 8010, donde se registraron 1.474 empresas, puede haber algunas dedicadas a actividades como polígrafo, huellas dactilares y detectives, que no están directamente vinculadas a las empresas supervisadas por la entidad de supervigilancia, lo que podría explicar la discrepancia en los datos reportados por la Supervigilancia; así mismo existen algunas empresas que supervisa la Superintendencia que harán parte de otros códigos, cómo las capacitadoras, asesoras, brindadoras, entre otras.

Las empresas registradas bajo el código 8010 exhiben un patrón similar al promedio del sector económico N en términos de distribución geográfica del registro y de la actividad comercial. Si bien Bogotá es la ciudad con el mayor número de registros empresariales, tanto en la rama N como específicamente en el código 8010, la proporción de empresas registradas bajo el código 8010 es notablemente más alta en Bogotá, representando el 52.5% (en comparación con el 34.5% en el sector N en general). Asimismo, el porcentaje de empresas que operan en la capital es más elevado, alcanzando el 50.5% (frente al 29% en el sector N en general). Esta tendencia puede explicarse por el hecho de que estas empresas, a diferencia de otros servicios dentro del sector N, concentran sus operaciones y clientes en Bogotá y las principales ciudades del país, donde el movimiento económico y social es más significativo, lo que conlleva a una mayor demanda de servicios de vigilancia, monitoreo y seguridad.

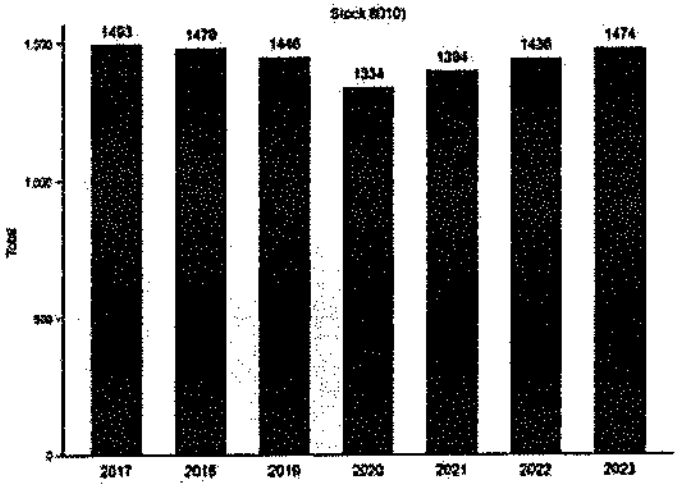


Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

Análisis en el tiempo

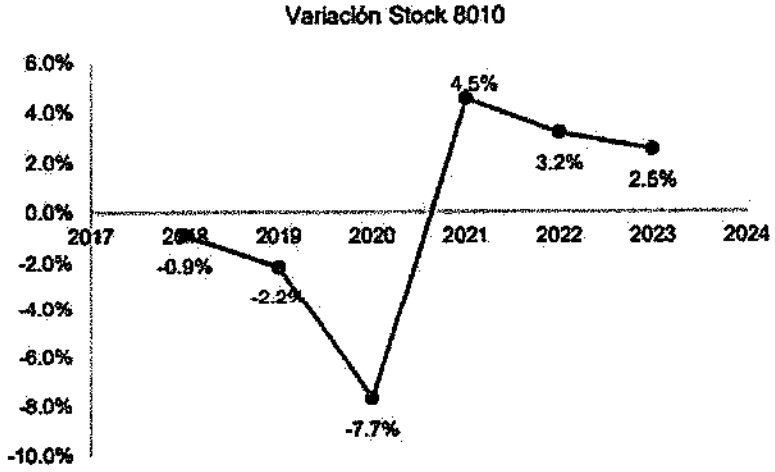
Se llevó a cabo un análisis del comportamiento en el tiempo de las empresas registradas bajo la categoría de "Actividades de Seguridad Privada" (código 8010). Al revisar el historial de empresas, se observa que en 2017 había más empresas que en 2023. Entre 2017 y 2020, el número de empresas disminuyó constantemente, con la caída más significativa registrada en 2020, donde casi el 8% de las empresas salieron del registro en comparación con 2019. Sin embargo, a partir de 2020, el número de empresas ha mostrado una tendencia ascendente, alcanzando las 1474 en 2023, lo que aún representa un 1,3% menos que en 2017. Esto indica que la recuperación ha sido lenta, lo cual es aún más evidente al compararlo con el comportamiento en la rama N, donde el crecimiento fue de más del 20% de 2017 a 2023. Esto sugiere que existen sectores dentro de la rama con crecimientos mucho más pronunciados que el de las "Actividades de Seguridad Privada".

Ilustración 12. Stock (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

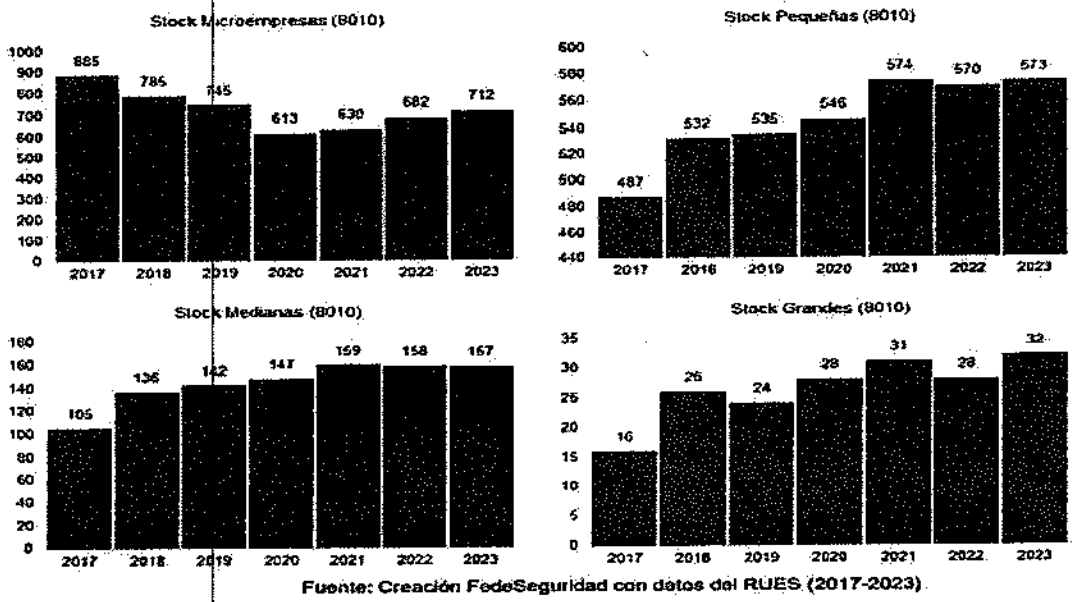
Ilustración 13. Variación Stock (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Al observar el número de empresas según su tamaño, resulta evidente que el comportamiento del stock está directamente relacionado con el movimiento de las microempresas, las cuales representan más del 40% del sector. Mientras tanto, tanto las empresas micro como el sector en su conjunto han mostrado un patrón de comportamiento en forma de "U", indicando una disminución seguida de un aumento en el tiempo. Por otro lado, las empresas pequeñas, medianas e incluso grandes, en su mayoría, han mostrado una tendencia general al crecimiento.

Ilustración 14. Stock por tamaño (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Ilustración 15. Variación Stock por tamaño (8010)

Variación Stock	Micro		Pequeña		Mediana		Grande	
2017	885		487		105		16	
2018	785	-11,3%	532	9,2%	136	29,5%	26	62,5%
2019	745	-5,1%	535	0,6%	142	4,4%	24	-7,7%
2020	613	-17,7%	546	2,1%	147	3,5%	28	16,7%
2021	630	2,8%	574	5,1%	159	8,2%	31	10,7%
2022	682	8,3%	570	-0,7%	158	-0,6%	28	-9,7%
2023	712	4,4%	573	0,5%	157	-0,6%	32	14,3%
17-23		-19,5%		17,7%		49,5%		100,0%

Cuando se examina la variación entre 2017 y 2023, se nota que el segmento que ha experimentado el mayor aumento en el número de empresas son las de tamaño grande, seguidas por las medianas. En contraste, se observa un crecimiento más moderado en las pequeñas empresas, mientras que las microempresas han experimentado una fuerte caída del 19.5% en un lapso de seis años.

Al analizar la distribución proporcional de empresas según su tamaño en el stock, se destaca que este sector presenta una significativa presencia de micro y pequeñas empresas. No obstante, su participación es menor en comparación con el promedio de toda la economía. En particular, en la rama N, se observa que a lo largo de los años las microempresas representan el 90% o más del total de empresas, mientras que, en el segmento de actividades de seguridad privada, la proporción de microempresas es inferior al 50%.

En la ilustración 16 se puede apreciar un aumento en la proporción de empresas micro en relación con el total en los últimos dos años, mientras que la participación de las pequeñas ha disminuido. Este fenómeno podría indicar que algunas empresas han pasado de ser pequeñas a micro. Sin embargo,

entre 2017 y 2021, se observa una disminución en la participación de las empresas micro y un aumento en las pequeñas y medianas. Esto sugiere la existencia de movilidad empresarial, con empresas que pasan de ser micro a pequeñas, medianas e incluso grandes.

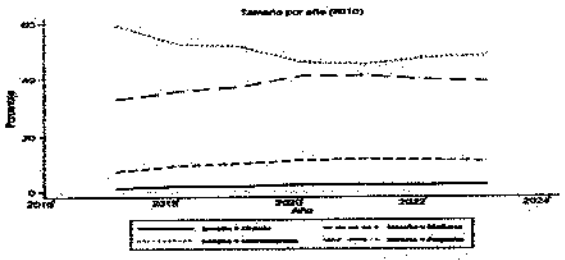
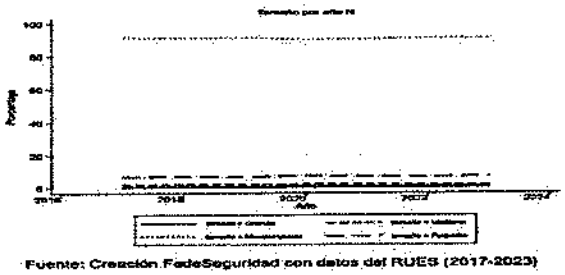


Ilustración 17. Tamaño (N).

Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)



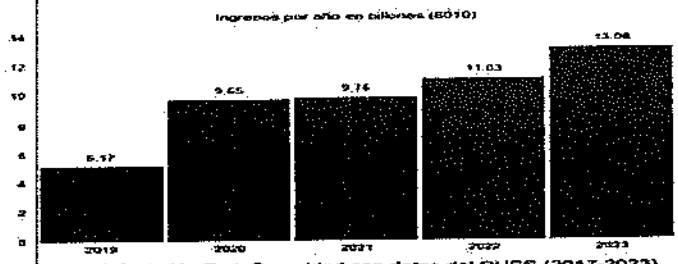
Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

En cuanto a los ingresos, hemos observado un crecimiento constante a lo largo del tiempo, lo cual indica una tendencia positiva para nuestro sector. Utilizando los datos proporcionados por Confecámaras, hemos analizado el comportamiento de los ingresos del sector 8010 desde 2019 hasta 2023. Aunque este informe no se enfoca en cifras específicas de ingresos debido a posibles discrepancias con los informes de la Superintendencia a lo largo del tiempo, es interesante examinar las tendencias generales.

Se destaca que el año con el mayor crecimiento en ingresos fue 2020, con un incremento del 87% en comparación con 2019. Sin embargo, al comparar este crecimiento con las variaciones del PIB corriente y el cambio en la inflación, observamos que el comportamiento general de la economía no explica completamente las dinámicas de crecimiento de los ingresos en nuestro sector. Por ejemplo, en 2023, mientras que los ingresos de las empresas aumentaron un 19%, el PIB corriente experimentó un crecimiento del 5%, y la inflación creció un 9%. Este fenómeno sugiere que, si bien el aumento de los ingresos podría haber sido impulsado en parte por la inflación, también podría haber sido resultado de un crecimiento interno dentro de las empresas y del sector en general.

Es importante hablar y comparar los resultados con el PIB corriente y la inflación porque estos son indicadores clave de la salud económica y pueden proporcionar contexto importante para interpretar los cambios en los ingresos del sector. Si los ingresos del sector crecen más rápido que el PIB corriente, sugiere un desempeño sólido, indicando una posible mayor demanda de sus productos o servicios. Por otro lado, si los ingresos crecen en línea con la inflación o por debajo, podríamos interpretar que el crecimiento de los ingresos es principalmente nominal y que no se traduce necesariamente en un mayor poder adquisitivo real.

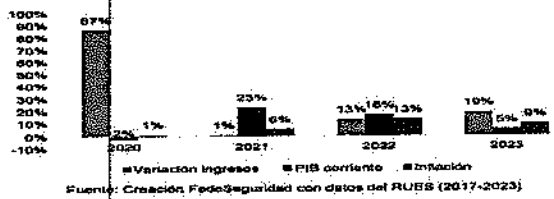
Ilustración 18. Ingresos (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

FedeSeguridad

Ilustración 19. Variación ingresos, inflación, PIB corriente

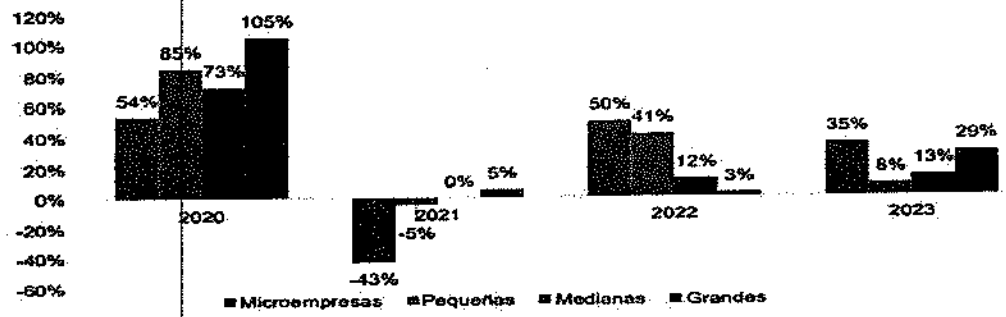


Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Al analizar los ingresos según el tamaño de las empresas, se destaca que las empresas grandes y medianas han mantenido un crecimiento en sus ingresos a lo largo del tiempo. Sin embargo, es importante señalar que las empresas más afectadas en momentos de crisis son las micro y pequeñas. Durante la pandemia, estas empresas experimentaron una disminución en sus ingresos, mientras que las medianas y grandes, aunque no lograron crecer a tasas tan significativas como en otros años, lograron mantenerse estables o incluso crecer

otros años, lograron mantenerse estables o incluso crecer.

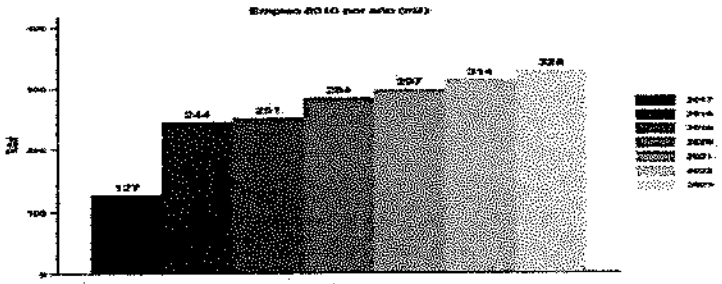
Ilustración 20. Variación ingresos por tamaño e inflación



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Empleos.

Ilustración 22. Empleos (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

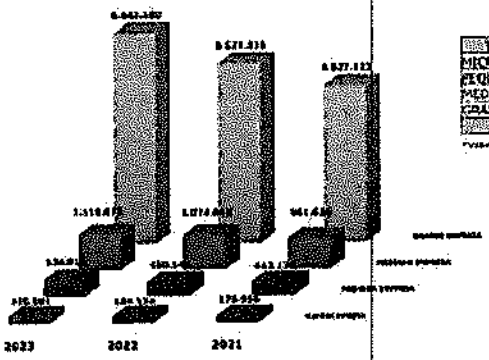
Según la información de las empresas registrada en el RUES, durante el último año el sector 8010 generó aproximadamente 328 mil empleos, una cantidad cercana, aunque ligeramente menor que la cifra reportada por la Superintendencia de Vigilancia, que alcanzó casi los 400 mil empleos. Este incremento en la generación de empleo se correlaciona con el aumento en los ingresos de las empresas.

Es importante destacar que más del 45% de estos empleos son generados por las empresas grandes. Aunque estas empresas representan una proporción considerablemente menor en comparación con las micro y pequeñas empresas, tienen la capacidad de generar una cantidad significativamente mayor de empleos, los cuales tienden a ser de mejor calidad en el sector.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Es necesario entender que el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia se ha consolidado como una de las ramas más importantes del aparato económico nacional, no solo por su función estratégica en la protección de bienes y personas, sino también por el creciente peso que adquiere en el ámbito financiero. En el reporte más reciente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente al año 2023, se evidencia una clara evolución en los activos del sector, clasificados según el tamaño de empresa. Esta información no solo permite evaluar el crecimiento económico del sector, sino también identificar las tendencias que están configurando su estructura interna. Como lo podemos evidenciar en la siguiente tabla:

ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA



TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	205.091	189.134	178.918
PEQUEÑA EMPRESA	321.910	459.162	442.174
MEDIANA EMPRESA	1.110.072	1.074.043	961.636
GRANDE EMPRESA	6.443.360	5.571.515	4.827.123
TOTAL	8.080.433	7.294.852	6.409.851

Fuente: Informe Indicadores Financieros Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada

Los datos reflejados permiten observar que el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia se encuentra en plena consolidación, con una tendencia de crecimiento uniforme en todos los tamaños empresariales. Sin embargo, la estructura del mercado sigue fuertemente concentrada en grandes empresas, lo que representa un desafío para garantizar la competitividad y pluralidad en la contratación estatal. Es fundamental que las políticas públicas y los pliegos de contratación reconozcan estas dinámicas para fomentar una participación más equilibrada y eficiente del sector en beneficio de los entornos educativos y la seguridad ciudadana.
El servicio de vigilancia y seguridad privada tiene un alto grado de especialización técnica, dado que implica la protección de personas (comunidad educativa) y bienes públicos (infraestructura, mobiliario, equipos tecnológicos), en entornos con población sensible como lo son niños, niñas y adolescentes.

Nivel de estandarización.
Este servicio está altamente regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual implica que:
• Las empresas proveedoras deben contar con licencia de funcionamiento vigente.
• El personal debe estar debidamente capacitado, certificado y entrenado.
• Deben cumplirse estándares en equipos, turnos, supervisión y procedimientos de seguridad. El mercado en Colombia, y en especial en el departamento de Boyacá, presenta una oferta homogénea en cuanto a los requisitos técnicos básicos exigidos, pero con variabilidad en la calidad del servicio, la incorporación de tecnología y la supervisión activa.

Complejidad del servicio.

Técnicamente, la vigilancia en entornos escolares implica:
• Alto nivel de discreción y trato interpersonal adecuado.
• Capacidad de prevención, reacción y reporte de incidentes sin comprometer la integridad física o emocional de la comunidad educativa.
• Conocimiento de protocolos de ingreso, evacuación, control de visitantes, y atención a situaciones de emergencia.
Esto exige que el personal y la empresa cuenten con protocolos técnicos definidos y adaptables al entorno educativo.

Relevancia del componente humano

El éxito técnico del servicio depende en gran medida de:

- La selección y rotación del personal (evitando traslados constantes que afecten la confianza).
- Reentrenamientos periódicos.
- La disponibilidad de supervisión activa con control y monitoreo en tiempo real.

Uso de tecnología.

Aunque no siempre es obligatorio, en el mercado actual se observa una tendencia creciente a incorporar:

- Bitácoras digitales.
- Sistemas de monitoreo remoto.
- Alarmas silenciosas y botones de pánico.
- Informes automáticos de novedades y rondas.

Las empresas más competitivas en el mercado local ya ofrecen estas herramientas como valor agregado al componente técnico básico.

Conclusión técnica del mercado.

El mercado del servicio de vigilancia privada en Sogamoso presenta:

- Una oferta suficiente de proveedores con habilitación técnica.
- Empresas con experiencia en el sector educativo, aunque no todas implementan altos estándares tecnológicos.
- Posibilidades de ajustar técnicamente el servicio según sede, lo que favorece procesos de contratación más eficientes.
- Esta información es esencial para estructurar adecuadamente los estudios previos y elaborar un pliego de condiciones acorde al nivel técnico que se espera contratar

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Normas sobre Vigilancia y Seguridad Privada

Tipo	Número	Año	Epígrafe	Tema
Constitución Política		1991	Artículo 189, numeral 22	
Ley	61	1993	Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas	Uso y manejo de armas, municiones y explosivos para implementar la vigilancia y seguridad privada.
Ley	62	1993	Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se	Articulo 34 crea la Superintendencia de

			crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.	Vigilancia y Seguridad Privada
Ley	1119	2006	Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.	Registro y permiso para porte de armas
Ley	1539	2012	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones	Certificado psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
Ley	1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	Uso y manejo de datos personales en empresas de seguridad
Ley	1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Facultades de empresas de servicio de vigilancia dentro de la convivencia ciudadana
Ley	2197	2022	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones el congreso de Colombia	Seguridad Ciudadana
Decreto	2335	1993	Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.	Armas, municiones y explosivos.

Decreto	356	1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada	Estatuto de vigilancia
Decreto	2974	1997	Por el cual se reglamentan los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.	Registro y permiso para porte de armas
Decreto	2187	2001	Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994.	Regulacion del objeto de la vigilancia privada,
Decreto	1979	2001	Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada.	Regulación de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto	71	2002	Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Patrimonio de Constitución de empresas de vigilancia privada.
Decreto	3222	2002	Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.	Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto	1612	2002	Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de	Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

			Vigilancia y Seguridad Privada.	
Decreto	2356	2006	por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones.	Estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto	1377	2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	Uso y manejo de datos personales en empresas de seguridad
Resolucion	2852	2006	Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio especial de vigilancia privada
Resolucion	4745	2006	Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006	Servicio especial de vigilancia privada

Jurisprudencia relativa a la Vigilancia y Seguridad Privada

Tipo	Número	Año	Temática
Sentencia	SP1743	2002	Prohibición a guardas de seguridad de hacer requisas
Sentencia	C-123	2011	Función Social de las empresas de vigilancia privada
Sentencia	C-128	2018	Responsabilidad de organizadores de eventos que involucran aglomeraciones de público
Sentencia	T-114	2018	Acceso a la información pública y privada
Sentencia	c-082	2018	inspección, control y vigilancia del Estado a los servicios de seguridad y vigilancia
Sentencia	C-121	2020	Incentivos por vincular mujeres, personas mayores de 45 años o en condición de discapacidad

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado de DOS (2) contratos que se encuentren inscritos en el RUP según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC en al menos dos de los siguientes códigos No 921215-921015-921217-461716, dentro de los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso y además que cumpla con los siguientes requisitos:

Que el valor final de cada contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

Nota 1. En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación, el cual debe corresponder a un porcentaje del cincuenta (50) por ciento o superior para ser considerada.

Nota 2. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante debe aportar al menos un contrato de servicio.

Nota 4. La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación y/o certificaciones de experiencia:

A. Copia del Acta de terminación o del Acta de Liquidación del Contrato, Certificación del Contrato expedida por la entidad contratante donde se indique: Entidad contratante, Contratista (%de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor ejecutado (incluyendo prorrogas y adiciones que se pretendan hacer valer) y, si es necesario también podrá aportar,
B. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con sede principal y/o sucursal en el Municipio de Sogamoso, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Nacional 356 del 11 de Febrero de 1994, consistente en fotocopia legible e integra del acto administrativo que la contiene, La licencia de funcionamiento debe estar vigente al momento de presentación de la propuesta, de igual manera la administración podrá verificar la vigencia de la Licencia.

La licencia debe contar con la autorización para prestar los servicios de vigilancia con medio humano, con y sin arma, vigilancia fija, móvil y para el uso de medios tecnológicos. (Decreto 356 de 1994) Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 015 de 2013 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el numeral 2.1, en caso de que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe anexar copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido en el mismo numeral.

NOTA 1: En el cumplimiento de los establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y la Circular 015 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de funcionamiento al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la Ley.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que la conforman deberán acreditar que cuentan con sede principal y/o sucursal en el municipio de Sogamoso.

LICENCIA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red para operar bien sea a Nivel Nacional, Departamental, Distrital o municipal.

Para el caso de formas asociativas, cada integrante debe presentar la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente vigente; uno de sus integrantes deberá acreditar una red dúplex con dos frecuencias para el municipio de Sogamoso – Boyacá.

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012, las empresas que se encuentren tramitando la renovación de su licencia de telecomunicaciones al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de renovación de la licencia dentro de los términos que señala la ley.

RESOLUCION VIGENTE DE APROBACION DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio O Unión temporal, deberán anexar con su propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, mediante la cual, al Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de estos.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo exigido en este numeral.

RED DE APOYO DE LA POLICÍA

El proponente deberá anexar certificación del representante legal en la cual manifieste su compromiso que, de llegarse, hacer adjudicatario del proceso de licitación pública, se vinculara y mantendrá su vinculación a la red de apoyo de la policía nacional del Departamento de Boyacá, durante la ejecución del proyecto y sus posibles adiciones que de este se llegasen a derivar.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deber ser expedida por todos los integrantes que conforman la unión temporal y por la unión temporal.

CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Los proponentes deberán presentar copia de certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se acredite que no ha sido multado ni sancionado por esa entidad. Dicha certificación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del decreto 019 de 2012, las empresas que se encuentren tramitando el certificado al momento del cierre del presente proceso de selección, deberán acreditar como requisito adicional la radicación de la solicitud de expedición acompañado con el certificado anterior.

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá acreditar que cuenta con el mínimo de un (1) vehículo de vigilancia de modelo igual o superior al modelo 2023, con motor eléctrico y/o hibridación, con sistema de tracción 4x4, propio o adquirido mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio.

El proponente deberá acreditar la siguiente documentación correspondiente a: tarjeta de propiedad con su contrato de arrendamiento y/o leasing y/o renting, SOAT vigente, revisión tecno-mecánica

(cuando aplique según normatividad vigente) y ficha técnica del automotor del fabricante para verificación de sus caracteristicas.

Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema.

DOTACIÓN

El proponte debe certificar que dará cumplimiento a la dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia de acuerdo con las normas vigentes, a saber:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones.
- Placa y carné de identificación.
- Cuando aplique arma de dotación según descripción Decreto 2535 de 1993, Decreto 1563 de 2022, artículos 2.2.4.5.5, para empresas de Vigilancia y Seguridad privada.
- Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, libro de entrada y salida de equipos (computadores y tablets) carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

PERSONAL REQUERIDO:

El personal es exigido con una experiencia acorde al objeto a contratar y las funciones que va a desempeñar en especial la cantidad de puestos de trabajo a ejecutar siendo necesario que se cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares al presente.

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección y administración del proyecto, el cual debe estar conformado como mínimo así:

a. Personal directivo mínimo requerido

PROFESIONAL	CANTIDAD	PERFIL DEL PROFESIONAL
Director de contratos o coordinador	1	• Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar. • Pregrado en carreras administrativas acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional con su certificado de vigencia; por Institución de Educación Superior. • Profesional como Administrador Policial acreditado con acta individual de graduación, diploma y Tarjeta Profesional; por Institución de Educación Superior.

		• Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación y diploma; por Institución de Educación Superior. • Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia y seguridad privada. • Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012. • Vinculación con el proponente no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social del último año.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	• Cedula de Ciudadanía • Profesional en Administración de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en psicología acreditado con acta individual de graduación y/o diploma; acreditado por Institución de Educación Superior. • Especialista en calidad de Gerencia de la Salud Ocupacional, expedida una por Institución de Educación Superior. • Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Experiencia como profesional en SST mínima de diez (10) años verificada con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/u ocupacional expedida por la autoridad competente. • Certificado en la que acredite experiencia como profesional en SST de mínimo de cinco (5) años

		a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada. • Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas de actualización, en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo. • Encontrarse acreditado y con experiencia como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con las resoluciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no menor a siete (7) años. • Evaluador de Competencias Laborales para el Área Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA y Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 30 horas. • Auditor Interno Integral Norma Internacional BASC Versión 6:2022, Calidad ISO 9001:2015, ISO 28000:2022, ISO 39001:2012 e ISO 45001:2018, acreditado con el debido certificado por la autoridad competente. • Vinculación con el proponente no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.

Nota: La acreditación del perfil mínimo requerido directivo deberá ser diferente al representante legal (principales o suplentes), miembros de junta directiva u órganos societario del proponente.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar toda la información del Personal propuesto para la ejecución del objeto contractual solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación y experiencia específica en proyectos.

El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 400 SMLMV. Cuando se trate de Consorcio o Uniones

Temporales cada uno de los miembros de esta figura plural deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar renovado, documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe tener un término mínimo de duración de la sociedad de diez (10) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- La persona jurídica debe tener una constitución con un término mínimo de la sociedad de veinte (20) años, contado a partir de la inscripción ante la cámara de comercio de su domicilio.
- El objeto social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En caso de no ser presentada la propuesta por la oficina principal, deberá aportarse el certificado de existencia tanto de la sucursal como de la sede principal.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento esté que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

PROPUESTAS CONJUNTAS

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir con los requisitos enunciados en el literales 2.1.2.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Al menos uno de sus miembros en su estructura plural, quien ostentara la representación debe acreditar un porcentaje de participación no inferior al cincuenta por ciento y sus demás integrantes al menos un treinta por ciento.
- De la estructura plural cada uno de sus integrantes debe contar con sucursal o sede principal en el en el Municipio de Sogamoso – Boyacá.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con NIT. 891.855.130-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simple o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con SEIS (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Cuando sea acreditado por el revisor fiscal se deberá adjuntar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro

AUTORIZACION PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes. Lo anterior se requiere para los eventos en que el proponente no anexe los certificados de inexistencia de sanciones disciplinarias, fiscales y penales.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, con fecha de corte de 31 de diciembre de 2024, vigente y en firme a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán estar inscritos.

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El proponente deberá anexar copia de Póliza global de Responsabilidad civil extracontractual como mínimo de 400 SMMLV en virtud de lo contenido en los artículos 11 y 48 del decreto 356 de 1994.

En los casos de Unión Temporal o Consorcio cada uno de los miembros de esta figura plural deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

- **FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable se determinará así:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
1. FACTOR DE CALIDAD	***1000 PUNTOS***
1.1 DIRECTOR DE CONTRATOS O COORDINADOR	280 PUNTOS
1.2 DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	100 PUNTOS
1.3 SEDE PRINCIPAL	200 PUNTOS
1.4 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 PUNTOS
2. FACTOR ECONOMICO	***108.5 PUNTOS***
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	***10 PUNTOS***
4.ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME	***0.25 PUNTOS***
5.INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CONDISCAPACIDAD	***1 PUNTOS***
6.EMPREDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	***0.25 PUNTOS***
TOTAL	1000 PUNTOS

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con base en la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al 31 de diciembre de 2024, se realizó un análisis comparativo de empresas del sector de vigilancia y seguridad privada. Como resultado, se han definido una serie de indicadores financieros mínimos exigibles dentro del proceso de selección, que incluyen: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

EMPRESA DE SEGURIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	2.99	0.41	27.48	0.18	0.1
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	6.45	0.47	29.97	0.29	0.15
INTER GROUP LTDA	3.03	0.45	66.91	0.57	0.31
VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA	3.41	0.35	27.71	0.17	0.11
SEPECOL LTDA	3.46	0.56	6.45	0.51	0.22
COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	2.1	0.5	20.23	0.41	0.2
LIRA SEGURIDAD LTDA	3.15	0.46	55.36	0.34	0.18
PROMEDIO	**3.512857143**	**0.45714286**	**33.444285 7**	**0.352857143**	**0.18142857**

Para garantizar la selección de una empresa de seguridad financieramente sólida, confiable y sostenible en el tiempo, se ha decidido establecer como requisitos mínimos ciertos indicadores financieros clave. Estos indicadores —índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo— permiten evaluar de

manera objetiva la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, generar utilidades y operar de forma eficiente.

La exigencia de estos indicadores se basa en los promedios del sector, los cuales representan un estándar razonable de desempeño en la industria. De esta forma, se asegura que las empresas que participen en el proceso no solo cumplan con los aspectos operativos del servicio, sino que también cuenten con una estructura financiera estable, reduciendo el riesgo de incumplimientos contractuales, fallas operativas por falta de liquidez o insolvencias.

Adicionalmente, el uso de estos parámetros promueve la transparencia y la equidad en la evaluación de los oferentes, permitiendo una comparación justa y técnica basada en el comportamiento real del sector de seguridad privada.

Sin embargo, los valores exigidos no son restrictivos ni excluyentes de forma arbitraria. Por el contrario, se han definido con base en los promedios reales del sector, buscando un equilibrio entre asegurar la solidez financiera de los contratistas y permitir la participación de un mayor número de oferentes. Esto asegura condiciones de competencia amplia, favorece la pluralidad en el proceso y garantiza que se seleccionen empresas que, además de tener capacidad operativa, presenten un respaldo financiero mínimo que asegure la continuidad y calidad del servicio contratado.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será igual o mayor a **2.70**

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será menor o igual al **0.50** esto con el propósito de diagnosticar la salud financiera del proponente.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en igual o mayor a **5.00**

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 1: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

A. Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir de acuerdo con las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, y deberá ser igual o mayor a **0.35**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador igual o mayor a **0.20**

4.3. Proveedores MIPYME:

1. INCENTIVOS PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021– (0.25 PUNTOS)

En virtud del cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subdirección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará 0.5 puntos a los proponentes que acrediten su calidad como micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

HISTORICO ENTIDAD – MUNICIPIO DE SOGAMOSO

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20220001	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	$3.620.440.513.00	Licitaciones Públicas

		DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20220415	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	$2,482,123,405.00	Licitaciones Públicas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230008	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$2,232,456,827.00	Licitaciones Públicas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230438	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	$3,165,543,006.00	Licitaciones Públicas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20230672	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	$2,649,017,301.00	Licitaciones Públicas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20240100	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,605,556,795	Licitaciones Públicas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20240209	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	$1,705,265,814	Licitaciones Públicas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20240563	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$950.569.400	Licitaciones Públicas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20241028	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	2.234.522.757	Licitaciones publicas

		DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20250430	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$1.577.182.675	Licitaciones publicas

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	AI-LP-001-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV, ARCO, DETECTORES DE METALES	5.666.565.584 COP
MUNICIPIO DE SOACHA...	LP-001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y AQUELLOS DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SE ENC	5.261.468.697 COP
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-LP-DSA-002-2024	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	175.701.133.033 COP

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	LP-SGR-001-2024	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS VIGENCIA 2024	2.719.513.070 COP
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-LP-DSA-060-2023 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SED (Presentación de oferta)	69.767.715.554 COP
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CARDER LP 025-2023 VIGILANCIA (Presentación de oferta)	LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA (Presentación de oferta)	516.228.864 COP
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SGOB-008-2023	SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y DOTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 123 (SIES 123) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	3.300.000.000 COP
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SG-LP-005-2023 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS D	10.486.582.375 COP
Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DSAJBO-LP-01-2023 (Presentación de oferta)	VIGILANCIA (Presentación de oferta)	5.252.475.855 COP
ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/LP002/2023 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS EN LAS DIFERENTES	879.401.764 COP

		SEDES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (Presentación de oferta)	
MUNICIPIO DE PAMPLONA	LP-AP-01-2023 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LOS INMUEBLES PUBLICOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE PAMPLONA (NS)" (Presentación de oferta)	444.533.160 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	LP 001-2023 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL (Presentación de oferta)	711.005.950 COP
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	LICITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2022 (Presentación de oferta)	LICITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2022 (Presentación de oferta)	2.150.220.966,66 COP

HISTORICO GOBERNACION DE BOYACA

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN
GOBERNACION DE BOYACA	1801-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	7.902.863.963,01	Licitaciones Públicas
GOBERNACION DE BOYACA	2436-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO O DONDE SE REQUIERACON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/OACUERDOS INTERINSTITUCIONALES	7.115.114.749	Licitaciones Públicas

		CON EL DEPARTAMENTO DEBOYACÁ.		
GOBERNACION DE BOYACA	1678 DE 2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTIT	7.854.493.975	Licitaciones Públicas

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	MODALIDAD DEL SERVICIO	VALOR DIA	PROMEDIO DIA	PROMEDIO PERIODO
SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (122 DÍAS)						
1	TEATRO SOGAMOSO CALLE 12 CON CRA. 9	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
2	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA " LA ISLA" CARRERA 32 ENTRE CALLES 8 Y 9	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22

3	CASA DE LA TERCERA 1 EDAD, SALIDA SOGAMOSO-MORCA	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPALCARRERA, 11 NO. 15-10/12	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
5	GARAJE MUNICIPAL, CASA LOTE CARRERA 13 CON CALLES 8	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
6	JARDIN SOCIAL INTEGRAL A LA NIÑEZ VULNERABLE CALLE 3B N 3 29	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
7	JARDIN SOCIAL DEL NORTE, CALLE 39 CON CARRERA 10A ESQUINA	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
8	PLAZA DE TOROS LA PRADERA, CARRERA 11 CON CALLE 34B	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
9	TEATRINO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CARRERA 11 N 18-40	1	24 HORAS CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
10	COLISEO CUBIERTO ALFONSO PATIÑO ROSSELLY	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
11	PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22

12	EDIFICIO CENTRAL PARK, PLAZA DE LA VILLA CARRERA 11 # 11 – 15	1	12 HORAS DIURNO CON ARMA	$ 221,289.65	$ 221,292.65	$ 26,997,703.30
13	PLAZA DE MERCADO DE MINORISTAS, CARRERA 18 ENTRE CALLES 11B- 11C	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
14	CENTRO DE EVENTOS CULTURALES y 1 DEPORTIVOS CALLE 1V 1B SUR ENTRE CARRERA 13 V 14	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
15	AEROPUERTO ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
16	CASA ABUELO PROSPERO	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
17	CESPA Y OFICINAS DEL SISBEN	1	9 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA	$ 108,634.70	$ 108,635.11	$ 13,253,483.42
18	COSO MUNICIPAL	1	12 HORAS - CON ARMA	$ 221,289.65	$ 221,292.65	$ 26,997,703.30
19	SOGABASTOS	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
20	EDIFICIO CALLE 15 N CALLES 16 Y 17	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22

21	INSTALACIONES ARCHIVO GENERAL, CARRERA 14 No. CALLES 16 Y 17	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 494,222.20	$ 494,224.01	$ 60,295,329.22
22	CURI SOGAMOSO CARRERA 13A N 9A 47	1	12 HORAS DIURNO CON ARMA	$ 272,929.27	$ 272,930.27	$ 33,297,492.53
23	MEDIOS TECNOLOGICOS	4		$ 105,296.67	$ 111,750.34	$ 13,633,541.07
	TOTAL COTIZACIONES					**$ 1,199,495,849.59**
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**MODALIDAD DEL SERVICIO**	**PROFEC / VALOR DIA**	**PROMEDIO DIA**	**PROMEDIO PERIODO**
SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2026 (15 DÍAS)						
1	TEATRO SOGAMOSO CALLE 12 CON CRA. 9	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
2	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA " LA ISLA" CARRERA 32 ENTRE CALLES 8 Y 9	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
3	CASA DE LA TERCERA 1 EDAD, SALIDA SOGAMOSO-MORCA	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPALCARRERA, 11 NO. 15-10/12	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70

5	GARAJE MUNICIPAL, CASA LOTE CARRERA 13 CON CALLES 8	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
6	JARDIN SOCIAL INTEGRAL A LA NIÑEZ VULNERABLE CALLE 3B N 3 29	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
7	JARDIN SOCIAL DEL NORTE, CALLE 39 CON CARRERA 10A ESQUINA	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
8	PLAZA DE TOROS LA PRADERA, CARRERA 11 CON CALLE 34B	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
9	TEATRINO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CARRERA 11 N 18-40	1	24 HORAS CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
10	COLISEO CUBIERTO ALFONSO PATIÑO ROSSELLY	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
11	PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE	1	24 HORAS - CON ARMA	553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
12	EDIFICIO CENTRAL PARK, PLAZA DE LA VILLA CARRERA 11 # 11 – 15	1	12 HORAS DIURNO CON ARMA	$ 247,882.71	$ 247,885.29	$ 3,718,279.40

13	PLAZA DE MERCADO DE MINORISTAS, CARRERA 18 ENTRE CALLES 11B- 11C	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
14	CENTRO DE EVENTOS CULTURALES y 1 DEPORTIVOS CALLE 1V 1B SUR ENTRE CARRERA 13 V 14	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
15	AEROPUERTO ALBERTO LLERAS CAMARGO	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
16	CASA ABUELO PROSPERO	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
17	CESPA Y OFICINAS DEL SISBEN	1	9 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVO SIN ARMA	$ 121,687.89	$ 121,689.15	$ 1,825,337.20
18	COSO MUNICIPAL	1	12 HORAS - CON ARMA	$ 247,882.71	$ 247,885.29	$ 3,718,279.40
19	SOGABASTOS	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
20	EDIFICIO CALLE 15 N CALLES 16 Y 17	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70
21	INSTALACIONES ARCHIVO GENERAL, CARRERA 14 No. CALLES 16 Y 17	1	24 HORAS - CON ARMA	$ 553,606.26	$ 553,611.98	$ 8,304,179.70

El valor del presente contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1,364,868.504,54)**, en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

6	**CONCLUSIONES:**

Por lo tanto, se concluye que es necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada especializado, permanente y ajustado a los requerimientos del Municipio de Sogamoso, asegurando así el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la protección de los bienes públicos.

7	**ANEXOS:**

Estudio de mercado, cotizaciones

Atentamente,

JENNIFER PAOLA SANCHEZ BENITEZ
Secretaria General

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
MIGUEL ARMANDO ARAQUE VARGAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	